



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 045-2024-UNF/CO

Sullana, 12 de enero de 2024.

VISTO:

Oficio N° 001-2024-UNF-VPAC-FCET-FIAB-FCEA, de fecha 12 de enero de 2024; Oficio N° 068-2024-UNF-VPAC, de fecha 12 de enero de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

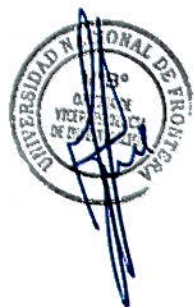
Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el literal h del artículo 119° del Estatuto Institucional señala: En pregrado, el número de vacantes de ingreso a la UNF se determina a propuesta de cada Facultad y se aprueba en Consejo Universitario. El número total de vacantes por año debe considerar las diferentes modalidades de ingreso a la Universidad, tales como:

- Examen General.
- Centro Preuniversitario.
- Primer y segundo puesto.
- Traslados externos.
- Titulados y Graduados.
- Deportistas destacados acreditados por el IPD.
- Discapacitados: 5% del total de las vacantes ofrecidas en el proceso de admisión.
- Otros dispuestos por Ley, establecidos por convenios institucionales u órganos de gobierno de la Universidad.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Que, con Oficio N° 001-2024-UNF-VPAC-FCET-FIAB-FCEA, de fecha 12 de enero de 2024, los coordinadores de las facultades remiten a Vicepresidencia Académica el cuadro de distribución de vacantes de los diferentes procesos de admisión de los semestres académicos 2024-II y 2025-I, correspondientes a las escuelas profesionales para su conocimiento y fines permitentes.

Que, con Oficio N° 068-2024-UNF-VPAC, de fecha 12 de enero de 2024, la Vicepresidencia Académica remite al Presidente de la Comisión Organizadora el cuadro de distribución de vacantes de los diferentes procesos de admisión de los semestres académicos 2024-II y 2025-I del Universidad Nacional de Frontera, para agenda de Sesión de Comisión Organizadora.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 005-2024-SO-CO, de fecha 12 de enero del 2024, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Cuadro de Distribución de Vacantes para el Proceso de Admisión de los semestres académicos 2024-II y 2025-I del Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 005-2024-SO-CO de fecha 12 de enero del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Cuadro de Distribución de Vacantes para el Proceso de Admisión de los semestres académicos 2024-II y 2025-I del Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Jose Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. Maria Jimenez de Benites
Vicepresidenta Académica de la
Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. BALDEAMARTE FAFAN
Vicepresidente de Investigación



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
DISTRIBUCIÓN DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN
SEMESTRE ACADÉMICO 2024 - II

FACULTADES	CARRERAS PROFESIONALES	VACANTES	EXAMEN EXTRAORDINARIO - INGRESO 2024-II														EXAMEN ORDINARIO INGRESO 2024-II	VACANTES 2024-II	TOTAL APROBADO INGRESO 2024-II	
			CEPRE			5TO AÑO SECUND.	PI	PP	TI	TE	DOC	TyG	PIR	PO	TEE	FF-AA				SUB TOTAL
			CICLO REGULAR CPRE INGRESO 2024-II	VACANTES 2do DE SECUNDARIA	TOTAL DE VACANTES CPRE INGRESO 2024-II															
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO	ADMINISTRACIÓN HOTELERA Y DE TURISMO	80	20	5	25	8	1	4	1	1	1	1	1	4	1	1	48	31	80	80
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES	INGENIERÍA ECONÓMICA	80	20	5	25	8	1	4	1	1	1	1	6	4	1	1	54	28	80	80
	INGENIERÍA AMBIENTAL	80	23	5	28	5	1	8	1	1	1	1	4	1	1	51	28	80	80	
	INGENIERÍA FORESTAL	80	20	8	28	8	1	4	1	1	1	1	4	1	1	52	28	80	80	
FACULTAD DE INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGÍA	INGENIERÍA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	80	20	5	25	5	1	1	1	1	1	1	4	1	1	43	37	80	80	
	INGENIERÍA EN BIOTECNOLOGÍA	80	20	5	25	5	1	1	1	1	1	1	4	1	1	43	37	80	80	
TOTAL																				100%

LEYENDA			
PIR:	PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES	TyG:	TITULADOS Y GRADUADOS
PP:	PRIMEROS PUESTOS (1° Y 2°)	PO:	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
TI:	TRASLADOS INTERNOS	TEE:	TRASLADO EXTERNO EXTRAORDINARIO
TE:	TRASLADOS EXTERNOS	FF-AA:	FUERZAS ARMADAS
DOC:	DEPORTISTAS DESTACADOS CALIFICADOS	PI:	POSTULANTES INTERNACIONALES


Dr. Luis Angel Pascoe Flores
 Coordinador de la FIAB


Dra. Zilver Victoria Martínez Nolas
 Coordinadora de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo


Mg. Luis Ramón Trillos Pozo
 Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
DISTRIBUCIÓN DE VACANTES PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN
SEMESTRE ACADÉMICO 2025- I

FACULTADES	CARRERAS PROFESIONALES	VACANTES	EXAMEN EXTRAORDINARIO - INGRESO 2025-I														EXAMEN ORDINARIO INGRESO 2025-I	VACANTES 2025-I	TOTAL APROBADO INGRESO 2025-I	
			CEPRE			3TO AÑO SECUNO.	PI	PP	TI	TE	DOC	TyG	PB	PD	TEE	FFAA				SUB TOTAL
			CICLO REGULAR CEPRE INGRESO 2025-I	VACANTES Sin DE SECUNDARIA	TOTAL DE VACANTES CEPRE INGRESO 2025-I															
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES Y TURISMO	ADMINISTRACIÓN HOTELERA Y DE TURISMO	80	20	5	25	8	1	4	1	1	1	1	1	4	1	1	40	31	80	80
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y AMBIENTALES	INGENIERIA ECONOMICA	80	20	5	25	8	1	4	1	1	1	1	6	4	1	1	54	26	80	80
	INGENIERIA AMBIENTAL	80	20	5	25	5	1	8	1	1	1	1	1	4	1	1	51	29	80	80
	INGENIERIA FORESTAL	80	20	8	28	8	1	4	1	1	1	1	1	4	1	1	52	28	80	80
FACULTAD DE INGENIERIA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y BIOTECNOLOGIA	INGENIERIA DE INDUSTRIAS ALIMENTARIAS	80	20	5	25	5	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	43	37	80	80
	INGENIERIA EN BIOTECNOLOGIA	80	20	5	25	5	1	1	1	1	1	1	1	4	1	1	43	37	80	80
TOTAL																				100%

LEYENDA			
PI:	PLAN INTEGRAL DE REPARACIONES	TyG:	TITULADOS Y GRADUADOS
PP:	PRIMROS PUESTOS (1° Y 2°)	PD:	PERSONAS CON DISCAPACIDAD
TI:	TRASLADOS INTERNOS	TEE:	TRASLADO EXTERNO EXTRAORDINARIO
TE:	TRASLADOS EXTERNOS	FFAA:	FUERZAS ARMADAS
DOC:	DEPORTISTAS DESTACADOS CALIFICADOS	PI:	POSTULANTES INTERNACIONALES


Dr. Luis Angel Poscar Flores
 Coordinador de la FBAE


Dra. Lidia Victoria Martínez Nolo
 Coordinadora de la Facultad de Ciencias Empresariales y Turismo


Mg. Luis Ramón Trellós Pozo
 Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales